



SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Resolución N° 170/06.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÍCAS

Asunción, 08 febrero de 2006.

VISTO: La Ley N° 1561/00, que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente, y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 11 de la citada Ley, expresa que a SEAM tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la Política Ambiental Nacional, y,

Que la misma Ley, en su Art. 13 deja establecido que la SEAM deberá promover la descentralización de sus atribuciones y funciones a fin de mejorar el control ambiental y la conservación de los recursos naturales, a los órganos y entidades públicas de los gobiernos departamentales y municipales que actúen en materia ambiental.

Que así mismo el art. 12 inc b, g, h, del mismo cuerpo legal preceptúa: formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida; coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia en materia ambiental y el aprovechamiento de recursos naturales; proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio, con participación de los sectores sociales interesados, y,

Que la Secretaría del Ambiente, SEAM propone una política de uso sostenible del recurso hídrico, con una estructura de organización legal e institucional para su administración y gerenciamiento, que al mismo tiempo sea sustentable económicamente y que se ajuste a los principios rectores para la gestión de los recursos hídricos y a la estructura de gobierno unitario y descentralizado, de acuerdo a nuestra constitución nacional, y promoviendo la gestión descentralizada a través de las gobernaciones y municipios contemplando la transversalidad del agua con los temas ambientales, propiciando la participación del SISNAM en la relación interinstitucional, para la conformación de las comisiones de cuencas y subcuencas con amplia participación de la sociedad civil organizada, y el CONAM como órgano deliberativo y consultivo para el manejo de los recursos naturales y en particular el agua, y,

Que, la planificación de los recursos hídricos del Paraguay deberá adecuar el uso del recurso a su disponibilidad en cantidad y calidad, así como a sus potencialidades, teniendo en cuenta las restricciones ambientales contempladas en el ordenamiento ambiental territorial y ajustadas a los acuerdos internacionales, debido a las condiciones transfronterizas de los recursos hídricos nacionales y compensando su distribución y su variabilidad natural, para satisfacer todos los requerimientos de agua del ecosistema en una cuenca hídrica determinada, y,





SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Resolución N° 170/06.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÍCAS

Que, la Política Nacional de los Recursos Hídricos, ya en proceso de implementación, por la Secretaría del Ambiente a través de la DGPCRH, consiste en la gestión y el uso sostenible de los recursos hídricos tomando como unidad de planificación la cuenca hidráica, identificada con un balance hídrico integrado, conformando una comisión de gestión y planificación de la cuenca, para la gestión integrada y participativa, con una visión nacional y transfronteriza, debido a la mediterraneidad del territorio nacional y contemplando las características de heterogeneidad presentada en la conformación y distribución de los recursos hídricos en todo el territorio nacional, siempre visualizando los principios de gestión de los recursos hídricos, la transversalidad con los temas ambientales, el ordenamiento territorial ambiental y la responsabilidad del estado paraguayo con la sociedad civil en general, y,

Que, para los efectos de aplicación de las normativas de gestión de los recursos hídricos y teniendo en cuenta la política Descentralizada y Participativa, se hace necesaria la conformación del CONSEJO DE AGUAS por Cuencas y Subcuencas Hídricas, conformado por los grandes usuarios del recurso agua, y las asociaciones locales y sectoriales que concilien sus acciones con el sector público en el marco de la política de gestión delineadas por este, siendo el agua superficial y subterránea de dominio público, de acuerdo al Código Civil y sus modificaciones, y,

Que, de conformidad al Art. 18 Inc. g) de la Ley 1.561/00, es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE
RESUELVE:

- Art. 1º: Aprobar el Reglamento del Consejo de Aguas por Cuenca Hídrica, que forman parte del anexo de la presente Resolución.
- Art. 2º: Designar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, como órgano ejecutivo, gestor y coordinador del Consejo de Aguas para la Gestión de Recursos Hídricos.
- Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS

ANEXO

REGLAMENTO PARA EL CONSEJO DE AGUAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY

Art. 1º: El Sistema Nacional Ambiental de Gestión de los Recursos Hídricos, las comisiones y asociaciones de organismos civiles para la gestión y planificación de los Recursos Hídricos, estará integrado por Cuencas, deberán estar legalmente constituidos.

Art. 2º: La Secretaría del Ambiente (SEAM) a través de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, incentivaría la conformación de asociación de usuarios intergubernamental e intermunicipal por cuencas hídricas.

Art. 3º: El Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, estará compuesto:

- 3.1 El CONAM, órgano deliberativo y consultivo, a través de la Comisión de Recursos Hídricos.
- 3.2 DGPCRH, órgano ejecutivo y coordinador interinstitucional Central, encargada de la Política de gestión de los Recursos Hídricos Ley 1561/00 Art. 25.
- 3.3 CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS, órganos sectoriales, municipales, y de los gobiernos departamentales, conformados con los grandes usuarios de agua en un área delimitadas por cuencas hídricas.

Art. 4º: El CONSEJO DE AGUA POR CUENCAS, deberá estar conformado por:

- 4.1 Representantes del Poder Ejecutivo, la Secretaría del Ambiente y de las Gobernaciones que afecta la cuenca.
- 4.2 Representante del Congreso Nacional en el área de competencia ambiental.
- 4.3 Representante de los Municipios involucrados
- 4.4 Representante de entidades de la sociedad civil relacionados con recursos hídricos
- 4.5 Representante de los diferentes sectores de grandes usuarios, de los recursos hídricos

Art. 5º: EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS, tendrá como área de jurisdicción

- 5.1 La Cuenca Hidrográfica determinada
- 5.2 Sub-cuencas hidrográficas de tributarios del curso de agua principal, de la cuenca y de otros tributarios de esta tributaria.
- 5.3 La totalidad de las Cuenca Acuífera identificada en el área de influencia de la cuenca Hidrográfica determinada
- 5.4 Grupos de cuencas o subcuencas contiguas, a través de representaciones.

6º: El Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos en su condición de órgano deliberativo y normativo central, tendrá las siguientes competencias



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS

- 6.1 Proponer principios y directrices de Política Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos a ser contemplado en el Plan Nacional de los Recursos Hídricos y los diferentes planes por cuencas hídricas.
- 6.2 Arbitrar y decidir los conflictos de uso del agua en los diferentes Consejos de Agua
- 6.3 Actuar como instancia de recurso en las decisiones de los Consejos de Aguas por cuencas
- 6.4 Establecer criterios y normas generales para el otorgamiento de derechos de uso de los recursos hídricos,
- 6.5 Deliberar sobre proyectos de aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos generados en el ámbito del Consejo de Aguas por cuencas.
- 6.6 Aprobar propuestas alternativas de caudales otorgables en eventos extremos.
- 6.7 Establecer criterios y normas generales para los valores de cobro por el derecho de uso del recurso hídrico contemplado en el fondo ambiental.
- 6.8 Instituir y reconocer a los Consejos de aguas por cuencas como unidades ejecutivas descentralizadas integrantes del Sistema de Gestión de los recursos Hídricos.
- 6.9 Ejercer otras acciones actividades y funciones establecidas en la ley y reglamentos compatibles con la gestión de los recursos hídricos.

Art. 7º: La Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, en su condición de órgano ejecutivo gestor y coordinador central de políticas del Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, tendrá las siguientes atribuciones y competencias:

- 7.1 Proponer y gestionar ante el Sistema Nacional de gestión de los Recursos Hídricos la propuesta del Plan Nacional de los Recursos Hídricos y sus modificaciones tomando como unidad de planificación la cuenca Hidrográfica determinada.
- 7.2 Fomentar la captación de Recursos para financiar acciones y actividades del Plan Nacional de los Recursos Hídricos supervisando y coordinando su aplicación.
- 7.3 Acompañar y evaluar el desempeño del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.
- 7.4 Velar por conciliar la política con los diferentes sectores y propiciar el valor económico del agua apoyando al fortalecimiento del fondo ambiental.
- 7.5 Otorgar y suspender el uso del agua, mediante procedimientos propios
- 7.6 Establecer con base en propuestas del Consejo de aguas por cuencas, los represamientos, derivaciones, captaciones, y lanzamientos de efluentes. Ley 294
- 7.7 Generar el Sistema descentralizado de la información sobre Recursos Hídricos en calidad y cantidad y mantener el catastro de usos y usuarios, con las cooperaciones de las unidades ejecutivas descentralizadas de las gobernaciones y municipios de las diferentes cuencas.
- 7.8 Ejercer todas las demás acciones que tiene relación con el mantenimiento de los recursos Hídricos y compatibles con la gestión de los recursos hídricos.



Resolución N° 170/06.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS

Art. 8º: El Consejo de Aguas por Cuencas en la condición de órgano regional de carácter deliberativo y normativo, en su área de actuación le compete:

- 8.1 Promover el debate de los temas relacionados a los recursos hídricos y coordinar la actuación de las entidades públicas intervenientes.
- 8.2 Arbitrar en primera instancia administrativa los conflictos relacionados a los recursos hídricos.
- 8.3 Aprobar el Plan de la cuenca hidrográfica en su área territorial de actuación.
- 8.4 Acompañar la ejecución del Plan de la Cuenca hidrográfica y sugerir propuestas para el cumplimiento de sus metas.
- 8.5 Proponer criterios a ser establecidos para la otorga de derecho del uso del agua.
- 8.6 Proponer a las autoridades competentes del poder ejecutivo las diferentes infraestructura necesarias para efecto de planificación de uso y mantenimiento del recurso de acuerdo a los dominios de su área de competencia.
- 8.7 Proponer al Sistema Nacional de gestión de los recursos hídricos la optimización del uso de los recursos hídricos, basados en estudios probabilísticos, y criterios pre-establecidos, y obras de uso múltiple, solicitando subsidios relacionados al ahorro de uso del agua.

Art. 9º: A las unidades ejecutivas descentralizadas le compete:

- 9.1 Elaborar el Plan de la Cuenca hidrográfica de acuerdo a los intereses departamentales y municipales, para la apreciación del Consejo de aguas de la Cuenca.
- 9.2 Participar de la Gestión del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos en su área territorial de actuación con la cooperación de las demás instituciones nacionales del estado.
- 9.3 Promover los estudios necesarios para la gestión de los recursos hídricos en su área de actuación.
- 9.4 Mantener el catastro de usuarios de recursos hídricos, con la cooperación de la Secretaría del Ambiente.
- 9.5 Analizar y emitir interés municipal y departamental sobre proyectos y obras a ser financiados para el mantenimiento de los recursos hídricos.
- 9.6 Acompañar la administración financiera de los recursos derivados a la planificación del uso de los recursos hídricos.
- 9.7 Proponer al Consejo de aguas de la Cuenca en su área de competencia, la división de los cursos de agua por tramos de río y el cálculo de la descarga y la calidad del mismo, otorgable por tramo.
- 9.8 Clasificar el curso de agua por tramo y delimitar el uso apropiado de acuerdo a la clase que corresponde.
- 9.9 Hacer respetar el cumplimiento de las leyes, de las resoluciones de las diferentes gobernaciones que conforman la cuenca y las ordenanzas municipales armonizadas en la cuenca.
- 9.10 Nominar representante en la conformación del Consejo de aguas por cuencas en su área de competencia.
- 9.11 Prestar apoyo administrativo, técnico y financiero necesario al buen funcionamiento del Consejo de aguas en su área de actuación.
- 9.12 Dar conocimiento público, sobre los objetivos y resultados de su actuación en la gestión de los recursos hídricos y el apoyo al Consejo de aguas.



Resolución N°.....170...../06.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS

Art. 8º: El Consejo de Aguas por Cuencas en la condición de órgano regional de carácter deliberativo y normativo; en su área de actuación le compete:

- 8.1 Promover el debate de los temas relacionados a los recursos hídricos y coordinar la actuación de las entidades públicas intervenientes.
- 8.2 Arbitrar en primera instancia administrativa los conflictos relacionados a los recursos hídricos.
- 8.3 Aprobar el Plan de la cuenca hidrográfica en su área territorial de actuación.
- 8.4 Acompañar la ejecución del Plan de la Cuenca hidrográfica y sugerir propuestas para el cumplimiento de sus metas.
- 8.5 Proponer criterios a ser establecidos para la otorga de derecho del uso del agua.
- 8.6 Proponer a las autoridades competentes del poder ejecutivo las diferentes infraestructura necesarias para efecto de planificación de uso y mantenimiento del recurso de acuerdo a los dominios de su área de competencia.
- 8.7 Proponer al Sistema Nacional de gestión de los recursos hídricos la optimización del uso de los recursos hídricos, basados en estudios probabilísticos, y criterios pre-establecidos, y obras de uso múltiple, solicitando subsidios relacionados al ahorro de uso del agua.

Art. 9º: A las unidades ejecutivas descentralizadas le compete:

- 9.1 Elaborar el Plan de la Cuenca hidrográfica de acuerdo a los intereses departamentales y municipales, para la apreciación del Consejo de aguas de la Cuenca.
- 9.2 Participar de la Gestión del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos en su área territorial de actuación con la cooperación de las demás instituciones nacionales del estado.
- 9.3 Promover los estudios necesarios para la gestión de los recursos hídricos en su área de actuación.
- 9.4 Mantener el catastro de usuarios de recursos hídricos, con la cooperación de la Secretaría del Ambiente.
- 9.5 Analizar y emitir interés municipal y departamental sobre proyectos y obras a ser financiados para el mantenimiento de los recursos hídricos.
- 9.6 Acompañar la administración financiera de los recursos derivados a la planificación del uso de los recursos hídricos.
- 9.7 Proponer al Consejo de aguas de la Cuenca en su área de competencia; la división de los cursos de agua por trechos de río y el cálculo de la descarga y la calidad del mismo, otorgable por trecho.
- 9.8 Clasificar el curso de agua por trecho y delimitar el uso apropiado de acuerdo a la clase que corresponde.
- 9.9 Hacer respetar el cumplimiento de las leyes, de las resoluciones de las diferentes gobernaciones que conforman la cuenca y las ordenanzas municipales armonizadas en la cuenca.
- 9.10 Nominar representante en la conformación del Consejo de aguas por cuencas en su área de competencia.
- 9.11 Prestar apoyo administrativo, técnico y financiero necesario al buen funcionamiento del Consejo de aguas en su área de actuación.
- 9.12 Dar conocimiento público, sobre los objetivos y resultados de su actuación en la gestión de los recursos hídricos y el apoyo al Consejo de aguas.



Resolución N° 170/06

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO TEBICUARY.

Asunción, 27 de junio de 2006.

VISTO: La nota de fecha 25 de mayo de 2006 remitida por los Sres. Abog. Juan Gustavo Barboza Sisul y Valentín Colman en su carácter de presidente y secretario respectivamente del Consejo de Aguas de la Cuenca Alta del Río Tebicuary, y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 25 de mayo del cte. año y a instancias de la segunda convocatoria hecha por la Secretaría del Ambiente se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca Alta del Río Tebicuary, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo un Comité de elaboración del Reglamento del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 25 de mayo de 2006

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaría del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Resolución N° 170/06

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO TEBICUARY.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen AJ N° 850/06 de fecha 19 de junio de 2006, recomienda la suscripción de la presente Resolución.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. g) de la ley 1561/00, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1º: Reconocer al Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca Alta del Río Tebicuary conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


ING.AGR. ALFREDO MOLINAS
Secretario Ejecutivo Ministro.

C.c.: DGPCRH
Gabinete
AI



Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

Asamblea de renovación de autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca Alta del Río Tebicuary

Nombre y apellido	Institución / organización	Teléfono	Correo electrónico	Cédula de Identidad	Firma
Federico Balacciós	Dr. G.E.R.F.	0887263213		4587199	
Rafael Domínguez	UPAP	098227578641		U352425	
Olgacoray Gorayo	UNIVES. sede Yudy	0281923867	olga.coray@hotmail.com	1444784	
Luis Viedma Borelli	Municipio S. Pedro Paa.	09885805098		3.000.066	
Carlos Sanabria	Municipio S. Pedro Paa.	0985-493769	MUNICIPALIDADDECOG MAIL.COM	3.897.887	
Bonifacio Melkis	DCARI S.A	0985113867		6773365	
W. Víctor M. Gómez	Gobernación de Apóstoles	0981474722	dr.vinco@dec4100k.com	2.227.119	
Soré Cuevas	GOBERNACIÓN CAZASPA ESTADO	0984252372		2980409	
Wilson J. Sosa	Taller del Río	0987.928992	junior.sosas@live.com	816.174	
Guillermo Díaz	Agua Municipal A.I.T	0983433156	SISTULUSO&QUINT.COM	232415	

ASAMBLEA PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE AGUAS POR CUENCA
ALTA DEL RÍO TEBICUARY
FECHA: 25/05/2006
LOCAL: GOBERNACION DE CAAZAPA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	EMAIL	TELÉFONO	FIRMA
Bogotá, Colombia	APD		0983630488	<i>[Signature]</i>
Mario Gómez	Gobernación		031-101250	<i>[Signature]</i>
Vicente Sánchez	Gobernación		0542-22289	<i>[Signature]</i>
Luis Santacruz	GOBERNACIÓN PARAGUA	0971-456610	0981-320440	<i>[Signature]</i>
Ancelmo Andrade Chibis V.	Municipio de Ybyty		0985262218	<i>[Signature]</i>
Oscaraldo Albañez	A.P.A.S.		0847257228	<i>[Signature]</i>
Gustavo Chilavert	A. P. I.		0547257241	<i>[Signature]</i>
Dr. Patricio Núñez F.	Facultad C. Veterinarias		0542232771	<i>[Signature]</i>
Dr. NICOLAS SARIBURRI E.	Facultad C. VETERINARIAS		0977-746190	<i>[Signature]</i>
Casiano Barboza Sison	Municipalidad JCO		0971414988	<i>[Signature]</i>
Francisco Gallegos	Com. de Tapurí		0975633065	<i>[Signature]</i>
Valentina Colman	n v h		03104152	<i>[Signature]</i>
Roberito Ruiz	A.PAT	203cent@ymail.com.co	031-205876	2241 P.Y

ASAMBLEA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCA HIDRÁULICAS DE LA CUENCA

ALTA DEL RIO TEBICUARY

FECHA: 25/05/2006

FECHA: 27/03/2009

LOCAL: GOBERNACION DE CAAZAPA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	EMAIL	TELEFONO	FIRMA
Julio Benítez	Gobernación		0971-432 046	<u>Julio Benítez</u>
Adeleide Orenstein Díaz	II		05412 252 242	<u>Adeleide Orenstein Díaz</u>
Leda Uiveros	II		0542-232777	<u>Leda Uiveros</u>
Fernando Reguera	Pte H. C. C. D. de la F.		0542-232777	<u>Fernando Reguera</u>
Juan Alberto Chávez B.	F. C. *		05412.232777	<u>Juan Alberto Chávez B.</u>
Mirtha Almada	Seconm		615811	<u>Mirtha Almada</u>
Florin Tóro	SEAM		615811	<u>Florin Tóro</u>

ASAMBLEA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÁULICAS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO TEROCHAY

ALTA DEL RIO TEBICUARY

FECHA: 25/05/2006

LOCAL: GOBERNACION DE CAAZAPA



Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

Memorandum N° 33/2014

A: Ing. DAVID FARIÑA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DE: LIC. FLAVIA FIORE, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

Ref: Informe de la Asamblea de renovación de autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca Alta del Río Tebicuary.

Fecha: 05/09/2014

Por el presente le informo que en fecha 04 de setiembre de 2014, me he constituido con los técnicos de la DGPCRH a la ciudad de Yuty para participar de la Asamblea de renovación de autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca Alta del Río Tebicuary.

Estuvieron presentes representantes de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, Yuty, Universidad de UNVES, Universidad Nacional de Itapúa, FCAF, Copaco, Asociación de Pescadores, representante de la Arrocera Agri S.A, y de la Gobernación de Caazapá y de la Asociación de preservación de Medio Ambiente de Yuty. Así mismo estuvieron presentes funcionarios del Tribunal de Justicia Electoral de Yuty y de funcionarios de la DGPCRH, que dieron el aval total a la Asamblea.

La Asamblea se dio inicio con las palabras Señor Intendente de la Municipalidad de Yuty, Dr. Nelson Javier Vera, y seguidamente del Presidente del Consejo de Agua el Abog. Gustavo Barboza, quien realizó la lectura de la Memoria de Consejo de Agua, y remarcó la presencia de funcionarios de la DGPCRH, de la SEAM, y de los Municipios de la Cuenca.

Posteriormente se da apertura a la Asamblea de elección de nuevas autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca Alta del Río Tebicuary, quedado constituido de la siguiente manera.

Reelecto por unanimidad al Abog. Gustavo Barboza y al Secretario General Osvaldo Aldana.

Cabe remarcar que la Asamblea fue muy participativa, y se ha reconocido el acompañamiento de la DGPCRH al Consejo. Se remarcó la importancia de ir articulando con los Municipios las fiscalizaciones, el control de los bombeos de agua, y en especial se remarcó la postura de la SEAM a través de la resolución 1097/14 "Por la cual se suspende la expedición de nuevas declaraciones de impacto ambiental y ampliaciones para proyectos y actividades agrícolas que tengan objetivos de captación de agua en el río Tebicuary por el plazo de dos años ..."

Se ha señalado que es necesario que cuando la SEAM, comunique los ceses de bombeo se haga una control intensivo ya que sin la presencia de funcionarios en la zona no se puede asegurar que los productores de arroz estén dando cumplimiento a lo determinado en las resoluciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO TEBICUARY
1577
05/09/14
ENRIQUI



Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

Se acordó que entre la quincena de setiembre a octubre del corriente se desarrollará una charla ambiental con los nuevos integrantes del Consejo de Agua de manera a darles a conocer las Leyes que se están aplicando en la institución. En especial se ha solicitado conocer el procedimiento de la aplicación de la Ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y el nuevo Decreto reglamentario.

Ley 3239/07 De los RRHH del Paraguay.

Ley 3001 de Servicios Ambientales y la Ley 4241/10 de re establecimiento de bosques.

Así mismo se menciono la necesidad de contar con Unidades Ambientales en los Municipios quienes en su mayoría no cuentan con esta estructura, para lo cual se acordó brindales una capacitación el elaboración de Planes de Ordenamiento territorial.

El decano de la Universidad Nacional de Itapúa ha ofrecido el apoyo para las actividades, por el gran desafío que implica la gestión de la cuenca del Río Tebicuary.

Se anexa lista de participantes y la Memoria del Consejo de Agua. El Acta de constitución será remitida por la actual Comisión Directiva, con todos los antecedentes en el trascurso de la próxima semana.

Atte.

Alcaldía
CPI PEROS 06

CONSEJO

Ing. Agr. David Fariña
Director General - DGPCRH
Secretaría del Ambiente

En la Ciudad de Caazapá, Departamento de Caazapá a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil seis, siendo las 9:00 horas, en el local de la Gobernación de Caazapá se reúnen las siguientes personas : VALENTIN COLMAN, representante de la Gobernación de Itapúa, FAUSTO RAMON RIQUELME, n representante de la Gobernación de Caazapá, ABOG. JUAN GUSTAVO BARBOZA SISUL, representante de la Municipalidad de Yuty, PATRICIO NUÑEZ representante de la Facultad de Ciencias Veterinarias (UNA) Sede Caazapá, JUAN ROBERTO ORTIZ, representante de la Facultad de Ciencias Agrarias, ING. OSCAR RAMÍREZ, representante de la APAI, CIRILO BENITEZ, representante de la Fundación Moises Bertoni, GUSTAVO CHILAV ERT, representante de la Asociación de Pescadores y OSVALDO ALDANA, representante de la Asociación de preservación Ambiental de Yuty ,a fin de constituir y conformar el Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca Alta de Tebicuary y elegir autoridades entre los miembros titulares presentes, recayendo la Presidencia en el Dr. JUAN GUSTAVO BARBOZA SISUL, Secretario fue electo el Sr. VALENTIN COLMAN, eligiéndose también a propuesta de los miembros presentes dos vicepresidentes: ING. FAUSTO RIQUELME y el Ing. OSCAR RAMÍREZ.

Posteriormente se fijo fecha para la próxima reunión el día jueves 29 de junio del cte. Año en el Salón Cultural de la Municipalidad de Yuty, en el cual se trataran los siguientes temas: Organización de las Comisiones Técnicas de Trabajo, Estudio del Proyecto de Estatuto del Consejo. Sin otro tema que tratar previa lectura y ratificación de su contenido firman los representantes de las instituciones mencionadas.

①

O. Aldaya

Oscar Aldaya

Pres. A.P.A.Y.

Ct. 397.496

① Valentín Colman
V 98269
Municipalidad de Yuty
c 1232415

②

J. Gom. R. Jimenez

Gestivo Chilavert

cjor: f. 093-151

③ F. Ramon Riquelme

Dr. Patricio Nuñez V.

Ct 1838992

④

Oscar Ramirez

Facultad de Agronomía
y Medicina Veterinaria

Ct 1572.720

⑤

④

Cirilo Benitez

Mt 900.900

Resolución N° 2237/06

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÍCAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO TEBICUARY.

Asunción, 15 de noviembre de 2006.

VISTO: La nota de fecha 06 de octubre de 2006 remitida por el Sr. Eduardo González y la Sra. Mirta Galeano, en su carácter de presidente, y secretaria respectivamente del Consejo de Aguas de la Cuenca Hídrica de la Cuenca Baja del Río Tebicuary, y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÍCAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 11 de julio del cte. año se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca Baja del Río Tebicuary, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo un Comité de elaboración del Reglamento del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 11 de julio de 2006.

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaría del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y aplicación de buenas prácticas de gestión ambiental.



Resolución N° 2237/06

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRÍCAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO TEBICUARY.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E

Art. 1º: Reconocer al Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca Baja del Río Tebicuary, conforme al acta de conformación de la misma y que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



C.c.: Prensa
DGPCRH
Gabinete
AI

San Juan Bautista, 15 de septiembre de 2009.-

Señor
Arq. OSCAR RIVAS, Ministro
Secretario Ejecutivo del Medio Ambiente (SEAM)
Asunción - Paraguay
Presente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA DEL AMBIENTE	
MEZA DE ENTRADA	
Nº 93207	FECHA 16-09-09
HORA 11:01	Técnico
ENCARGADO	

De nuestra de mayor consideración

En nombre y representación del CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO TEBICUARY, nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio donde corresponda con el objeto de informar que el día Jueves 10 de septiembre de 2009, en la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, en el local de la Cooperativa San Juan Bautista (COOPERSANJUBA), en dicha ocasión se ha llevado a cabo la Asamblea de renovación de Autoridades del CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO TEBICUARY, la cual ha quedado conformada de la siguiente manera:

Presidente : Lic. SILVIA MEZA ARCE
Vice-Presidente : Ing. Agr. ALBERTO ESTECHE
Secretario : Dr. ANIBAL RIVAS SERVIN
Tesorero : Ing. RODRIGO SOTOMAYOR
Miembros Titulares : Sr. MARTIN CANTERO
Sr. RUBEN JACQUET
Sr. JOSE DEL ROSARIO SANCHEZ
Sr. VICTOR MORA
Miembros Suplentes : Sr. FERMIN RAMIREZ
Sr. RODOLFO QUINTANA
Sr. OSCAR SERVIN
Sr. RENE FERNANDEZ
Síndico Titular : Abog. RAMON VANNI
Síndico Suplente : Dr. HUGO CAPURRO

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y FLORA MEZA DE ENTRADA	
Nº 3601	
Fecha: 17/09/09 10:00	
Firma Aut. Dalila	

Señor Ministro, realizamos esta comunicación con la finalidad de obtener el reconocimiento y la legalización de esta Comisión por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, a fin de cumplir con los requisitos legales vigentes en la República del Paraguay.

Aprovechamos para saludarlo muy respetuosamente.



Lic. SILVIA MEZA ARCE

Presidente

D.P.D.R.H.
160909.



Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
RESOLUCIÓN N° 529/2009

San Juan Bautista, Misiones, "Cuna de Mangoré" 14 de setiembre de 2009.

Por la cual se reconoce a la Comisión del Consejo de Aguas para la Cuenca Baja del Rio Tebicuary, del Departamento de Misiones.

VISTO

: La nota de solicitud de reconocimiento presentada por la Comisión y las atribuciones que le confiere la Ley N° 1294/87 ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

: Que, es importante la participación de la ciudadanía para el logro de objetivos comunes que beneficien a la población y por sobre todo el cuidado de los recursos naturales que constituye un polo para el desarrollo y progreso de las comunidades, y el bienestar de la población.

POR TANTO

: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER a la Comisión del Consejo de Aguas para la Cuenca Baja del Rio Tebicuary, del Departamento de Misiones.

Presidenta:

Silvia Meza Arce.

Vicepresidente:

Alberto Esteche.

Secretario:

Aníbal Rivas Servin

Tesorero:

Rodrigo Sotomayor.

Miembros Titulares:

Martin Cantero

Rubén Jacquet

José Del Rosario Sánchez.

Víctor Mora.

Fermín Ramírez.

Rodolfo Quintana.

Oscar Servian

René Fernández

Ramón Vanni

Hugo Capurro.

Miembros Suplentes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUETENGO A LA VISTA. CONSTE.

FELIPE ARROM SUHURT
Notario Público
Reg. N° 165
Av. España N° 2220 Telefax: 201.50.
Asunción - Paraguay

Art. 2º) COMUNICAR donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.

ABOG. LUCIO ROLON
Secretario General



DR. ANDRES M. RIVEROS O.
Intendente Municipal

Dr. Martín María Llano esq. Mons. Rojas
Tel: 081-212235 Telefax: 081-212511

San Juan Bautista
Misiones - Paraguay



GOBERNACIÓN DE MISIONES
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1.834 / 2.009.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS PARA LA CUENCA BAJA DEL RÍO TEBICUARY, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.-

San Juan Bautista Misiones; 15 de septiembre de 2009.-

VISTO: El pedido de Reconocimiento formulado por la Comisión del Consejo de Aguas para la Cuenca Baja del Río Tebicuary, de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 Inc. D) de la Ley N° 426/94 "ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".

Que, es función de la Gobernación promover el fortalecimiento de los sectores debidamente organizados para un mejor cumplimiento de sus fines, fortaleciendo la participación ciudadana y el apoyo a los sectores constituidos de manera a construir una sociedad participativa y trabajadora en pos del desarrollo y progreso de Misiones.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER: A LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS PARA LA CUENCA BAJA DEL RÍO TEBICUARY, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.-

Art. 2º) LA COMISION, esta integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------------|---|----------------------------|
| • PRESIDENTA | : | Silvia Meza Arce.- |
| • VICEPRESIDENTE | : | Alberto Esteche.- |
| • SECRETARIO | : | Aníbal Rivas Servín.- |
| • TESORERO | : | Rodrigo Sotomayor.- |
| • MIEMBROS TITULARES | : | Martín Cantero.- |
| | : | Rubén Jacquet.- |
| | : | José del Rosario Sánchez.- |
| | : | Víctor Mora.- |
| • MIEMBROS SUPLENTES | : | Fermín Ramírez.- |
| | : | Adolfo Quintana.- |
| | : | Oscar Servián.- |
| | : | René Fernández.- |
| • SINDICO TITULAR | : | Ramón Vanni.- |
| • SINDICO SUPLENTE | : | Hugo Capurro. |
- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.**

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

FELIPE ARROM SUHURT
Notario Pùblico
Reg. N° 165
Av. España N° 2220 Telefax: 201.50.
Asunción - Paraguay

Abg. AUGUSTO GALEANO MORINIGO
Secretario General

Abg. VICTOR HUGO PEREIRA.
Gobernador de Misiones



ACTA DE ASAMBLEA.

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, siendo las 11:05 hs., en el Salón de la Cooper Sanjuba se reunen en Asamblea representantes de los distintos sectores de la producción, de Intendentes municipales, ONOS, instituciones de Educación Superior y otras constituidos por los siguientes persones:

Dr. Hugo Capurro, Ing. Agr. Alberto Esteche, Sr. Augusto Campos, Sr. José Mazurek, Sr. Héctor Schut, Sr. Rodolfo Quintana, Sr. Victor Mora, Sr. Rubén Jacquet, Abg. Ramón Vanni, Sr. Fermín Ramírez, Sr. José del Rosario Sánchez, Sr. Joel García, Ing. Rodrigo Sotomayor, Sr. Martín Cantero y Dr. Aníbal Rivas Servín, para la conformación de la mesa directiva del Consejo de Aguas de la Cuenca del Río Tebicuary.

Instalado en sesión los mencionados representantes, abre las deliberaciones el Dr. Hugo Capurro manifestando que se debía elegir un presidente y secretario de Asamblea para dirigir la reunión.

1- El Sr. Augusto Campos mocióna al Ing. Agr. Alberto Esteche como Pdte. de Asamblea, moción apoyada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente el Pdte de la Asamblea agredice 2a distinción y aclara que dirigirá las deliberaciones con total transparencia e imparcialidad, manifestando que se limitará a dar la palabra a los participantes sin intervenir de los debates, destacando al mismo tiempo la importancia del tema tratado, solicita a los participantes su colaboración y su participación en forma activa y respetuosa.

2- El Sr. Ramón Vanni, mocióna al Dr. Aníbal Rivas Servín para el cargo de secretario de Asamblea, secundado por el Ing. Rodrigo Sotomayor.

3- El sr. Martín Cantero mocióna al Ing. Rodrigo Sotomayor y al Dr. Hugo Capurro para suscribir el Acta de Asamblea, Moción aceptada por unanimidad.

(3)

4. El Dr. Hugo Capurro solicita la revisión del documento pertinente referente a los cargos a ser cubiertos para la conformación de la Comisión Directiva, moción apoyada por el Abg. Ramón Vanni.

5. El Sr. Augusto Campos destaca que desde este momento se debe dejar de lado el espíritu de enfrentamiento por la importancia del tema a tratar y solicita a los presentes aclaración, si esta reunión era para elegir a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo y manifiesta haber entendido que cada uno de los representantes presentes ya formaban parte como miembro del Consejo Directivo.

6. El Pte. aclara que la nominación de candidaturas podría surgir tanto del seno de esta reunión o de otras personas eventualmente mencionadas.

7. El Abg. Ramón Vanni vuelve a explicar sobre el mismo tema señalando que los candidatos podrán surgir del seno de la reunión, coincidiendo con lo señalado por el Pte. de la Asamblea.

8. El Sr. Victor Mora sugiere la inclusión de la figura del Tribunal Electoral en la conformación del Consejo Directivo, para que en lo sucesivo no se caiga en estos situaciones e imprecisiones.

9. El Sr. Augusto Campos pregunta a la Asamblea, cuál será el sistema de elección a ser utilizado.

10. El Sr. Dr. Hugo Capurro mocióna que la votación se realice a viva voz. Moción aceptada por unanimidad.

11. El Sr. Augusto Campos reitera su pedido de aclaración sobre el tema señalado anteriormente en el sentido de que el estaba presente por mandato de su gremio, convencido de que ya fueron elegidos para ser miembros del Consejo Directivo.

12. El (Sr. Jacquet.) - el Sr. Victor Mora mocióna el nombre de la Lic. Silvia Meza como Pte. de Consejo. Moción apoyada por el Sr. José Del R. Sánchez.

13. El Sr. Augusto Lamps mocióna al Sr. M. Jaquet para ocupar la Presidencia del Consejo.
14. El Sr. M. Jaquet agradece la distinción pero declina dicha candidatura por razones particulares.
15. El Sr. José Mazuret mocióna para la Presidencia al Ing. R. Sotomayor. Moción apoyada por el Sr. Fermín Ramírez.
16. El Sr. Héctor Schut secunda la misma moción.
17. El Dr. Hugo Capurro solicita aclarar si la votación se haría cargo por cargo o si de la misma votación el segundo más votado quedaría como vicepresidente.
18. El Pdte de la Asamblea aclará que la votación se realizará cargo por cargo.
19. Seguidamente el Pdte de la Asamblea ordena la realización de la votación a viva voz señalando el inicio con la persona ubicada a su izquierda y así en forma sucesiva, cuyo resultado es el siguiente:
- Lic. Silvia Meza (10) diez votos
 - Ing. Rodrigo Sotomayor (5) cinco votos.
 - El Sr. José Mazuret consulta a la Asamblea si la Lic. Meza en representación de la Sociedad Civil o que sector representa.
 - El Dr. Hugo Capurro explica que la Lic. Meza es representante de la Sociedad Civil al ser concejal Municipal.
20. El Dr. Hugo Capurro mocióna al Sr. José Mazuret como VicePresidente del Consejo.
21. El Sr. José Mazuret manifiesta su preocupación y disconformidad por notar que la Lic. Meza demuestra clara parcialidad hacia su sector y propone que trate de concursar otro nombre, alguien que pueda equilibrar la situación.
22. El Sr. Martín Lantero pregunta a la Asamblea si la Lic. Meza posee conocimientos técnicos sobre el tema Agua y si es idónea para el cargo.
23. El Abg. Vanni contesta manifestando que para los

presidencia no se precisa de especialistas, puesto que el Consejo muy bien puede contratar técnicos asesores.

24. El Sr. Augusto Campos solicita la presencia del Abg. de la SEAM para aclarar el tema, si realmente se podía elegir para la presidencia a personas que estén fuera de ese grupo de quince integrantes y éste aclará que si puede surgir de este seno o de integrantes elegidos por los mismos que no estén integrando esta mesa.

25. El Sr. José Mazuret reitera su preocupación por que el sector al cual pertenece es discriminado, que incluso es tratado como delincuente y que ninguno de los otros sectores, han negado tales manifestaciones y que por dicha razón solicita que se elija a alguien que sea imparcial.

26. El Sr. Martín Cantero solicita que no se debe sectorizar y discriminar y manifiesta que estaba en desconocimiento del tema que se estaría tratando, señalando q su vez que se notaba ya conversaciones previas entre algunos integrantes hecho que lamenta que no haya habido informaciones concretas al respecto.

27. El Sr. Augusto Campos manifiesta su preocupación por las expresiones del Sr. Cantero, que aparentemente todo estaba arreglado hecho preocupante, que él estaba en representación de su gremio y que en estas condiciones es imposible llegar a ningún acuerdo, motivo por el cual solicita permiso para retirarse de la reunión por su disconformidad con el sistema, planteamiento para tratar todos estos temas.

28. El Sr. José Mazuret apoya lo manifestado por el Sr. Campos y manifiesta que en estas condiciones no se llegara a ningún consenso y se retira de la reunión.

29. Así mismo se retira de la reunión el Sr. Héctor Schut.

30. El Sr. Martín Cantero manifiesta su preocupación por que tanto los arroceros como los ganaderos, como los afectados más directamente no tendrían que haberse retirado.

31. El folle aclará que la reunión debe continuar sistemáticamente sin la presencia de los mismos.

32 - El Sr. José Dolores Sánchez, manifiesta como Intendente de Mbuyapey que su comunidad tiene mucha esperanza por la gestión de este Consejo y que los doce señores, en principio aceptaron los reglos y que posterior a la votación se retiraron manifestando su desacuerdo con el sistema utilizado.

33 - El Sr. José Mazuret se acerca de nuevo a la mesa advirtiéndole que si no se levanta la sesión esto sera judicializado.

34 - El Sr. Rubén Jacquet propone que se debe continuar la votación hasta completar los cargos faltantes y mocionara para Vice Presidente al Ing. Agr. A. Esteche

(moción secundada por el Dr. Hugo Capurro).

35 - El Ing. Esteche mociona al Dr. Aníbal Rivas para el cargo de secretario, moción secundada por el Dr. Hugo Capurro.

36 - El Dr. Aníbal Rivas Servín manifiesta que por compromisos institucionales le resultaría difícil desempeñar dicho cargo pero que nominaría un representante de la institución para el mismo.

37 - El Dr. Hugo Capurro mociona al Ing. Sotomayor para el cargo de tesorero, moción apoyada por el Sr. Rubén Jacquet.

38 - El Sr. Joel García mociona al Sr. Martín Lantero como Miembro titular, moción apoyada por el Dr. Hugo Capurro.

39 - El Ing. Sotomayor mociona como miembro titular a los Sres. Intendentes de Sta. Rosa, Mbuyapey, Rubén Jacquet y José Sánchez respectivamente, moción apoyada por el Abg. R. Vanni.

40 - El Dr. Hugo Capurro mociona al Sr. Víctor Mora como el cuarto miembro titular, moción apoyada por el Ing. Sotomayor.

41 - El Sr. R. Jacquet mociona a los Sres Fermín Ramírez y Rodolfo Quintana como miembro suplente, moción

apoyada por el Sr. Victor Mora.

42 - El Sr. José Sánchez mociona al Sr. Oscar Servián como miembro suplente, apoya la moción el Abg. R. Vanni.

43 - El Sr. Victor Mora mociona al Sr. René Fernández moción apoyada por el Abg. R. Vanni.

44. El Dr. Hugo Lapurro mociona al Abg. R. Vanni como sindico titular, apoya la moción el Sr. Mora.

45 - El Sr. Mora mociona al Dr. Hugo Lapurro como sindico suplente, moción apoyada por el Sr. Vanni.

46. El Abg. Vanni mociona a los Sres Monzón y Barofí como representantes del SEAM ante el Consejo moción apoyada por el Dr. Hugo Lapurro.

Al término de estas deliberaciones se acerca de nuevo a la mesa el Sr. José Matuzet manifestando que no está de acuerdo con lo actuado, que no firmará el acta y que su gremio no reconocera a este consejo.

Debido a estas manifestaciones el Dr. Hugo Lapurro propone un cuarto intermedio para conversar con los representantes de los sectores en disidencia para tratar de llegar a un acuerdo, se integra una mesa de negociación con los representantes de los mismos, dos pases de varios minutos de deliberaciones, no logrando llegar a ningún acuerdo para el consenso, la presidencia ratifica la lista electa para el Consejo y levanta la sesión siendo las 16:15 hs.

NOMINA DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DEL TEGUICUARAY.

- 1- Martín Cantero.
- 2- Rodrigo Sotomayor.
- 3- Joel Bareja

4 - ... n c... - .

- 5 - Fermín Ramírez.
- 6 - Ramón Vanni.
- 7 - Rubén Jacquet.
- 8 - Victor Mora.
- 9 - Rodolfo Quintana.
- 10 - Hugo Capurro.
- 11 - Alberto Esteche
- 12 - Aníbal Rivas Servín
- 13 - Augusto Lompos.
- 14 - José Mozaret
- 15 - Héctor Schut.

C Obs: Jeóse en el Acta de Asamblea donde dice, Martín Jacquet, se refiere a Rubén Jacquet intendente de Sta. Rosa Misiones.

Cuando hacemos referencia a Martín Lantero, hacemos referencia al intendente de Sta. María de Fe-Misiones. Y cuando hacemos referencia al Sr. José del R. Sánchez, nos referimos al Intendente Municipal de Mbuyapey Dpto. de Paraguari.

Cuando nos dirigimos a los Sres Monzón y Baragi nos referimos a.

La Comisión Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Pdte: Lic. Silvia Meza Arce

Vice-Pdte: Ing. Agr. Alberto Esteche.

Secretario: Dr. Aníbal Rivas Servín

Tesorero: Ing. Rodrigo Sotomayor.

Miembro Titular:

Sr. Martín Lantero

Sr. Rubén Jacquet

Sr. José del Resorio Sánchez

Sr. Victor Mora.

Miembro Suplente:

Sr. Fermín Ramírez

Sr. Rodolfo Quintana

(9)

Sr. Oscar Servián
Sr. René Fernández
Sindicos titular
Abog. Ramón Vanni
Sindico Suplente
Dr. Hugo Capurro.

~~Dr. Faustino Híjar Servián
C.I. 570.523~~

~~Víctor Joel García
C.I. 3428463~~

~~Hugo Capurro
C.I. 644091~~

~~Hugo Capurro~~

~~Ramón Vanni
C.I. 12119484.~~

~~Oscar Servián
C.I. 698616~~

~~José J. Sánchez
C.I. 16230116~~

~~Luis Rodríguez Salomayor B
Secretario de Agricultura
Gobernación de Nariño~~

~~Alberto Estache P
Ing Agr Alberto C Estache
C.E. 843.462~~

~~Luis Alberto Estache P
C.E. 843.462~~

~~Rodolfo Quintana Postal.
C.E. 3629880.
Rodolfo Quintana Postal.
C.E. 15141343~~

~~Victor Hora~~

~~José J. Sánchez
Int. Abuyaape y C.I. 753 981.~~